



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., diciembre 4 de 2020**

**Restitución N° 2020-0359**

Incorporase a los autos la póliza allegada por la parte demandante, para garantizar los posibles perjuicios que se llegaren a ocasionar con la práctica de las medidas cautelares solicitadas.

En consecuencia, y dadas las previsiones establecidas en el numeral 7° del artículo 384 del C. G. P., el Juzgado DISPONE:

**DECRETAR el EMBARGO** y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente o cualquier otro emolumento que devengue el demandado HENRY SAMIR GARCIA, como miembro activo de LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y Jurisprudenciales que existieren sobre el particular. Oficiase al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad.

Limítese la presente medida a la suma de \$10.500.000.00.

***NOTIFÍQUESE (2)***

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO  
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,  
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado  
No. **041** hoy **7 de diciembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González  
Secretario